



CT/0817/2024

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA REALIZADA POR LAS ÁREAS CON RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO: 330017124003312, 330017124003313, 330017124003330, 330017124003334, 330017124003354 Y 330017124003367.

Antecedentes

- I. Con fechas 10 y 11 de abril de 2024, a través del sistema electrónico denominado Plataforma Nacional de Transparencia, fueron presentadas las solicitudes de información pública, identificadas con los números de folio al rubro citados.
- II. La Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), turnó las solicitudes de información pública a las áreas responsables, de conformidad con lo siguiente:
 - **Dirección Médica (DM):** 330017124003312
 - **Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales (DPESC):** 330017124003313.
 - **Dirección de Administración y Finanzas (DAF):** 330017124003330.
 - **Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos (HR-LALM):** 330017124003334.
 - **Hospital Regional Morelia (HR-MOR):** 330017124003354.
 - **Centro Médico Nacional 20 de Noviembre (CMN 20NOV):** 330017124003367.
- III. Con fecha 09 de mayo de 2024, la **DM**, la **DPESC**, la **DAF**, el **HR-LALM**, el **HR-MOR** y el **CMN-20NOV**, respectivamente, solicitaron la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de información pública, señaladas con antelación.

Considerandos

- 1.- El Comité de Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado es competente para confirmar la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información pública, realizadas por la **DM**, la **DPESC**, la **DAF**, el **HR-LALM**, el **HR-MOR** y el **CMN-20NOV**, de conformidad con el artículo 65, primer párrafo, fracción II de la LFTAIP.
- 2.- Con motivo de la búsqueda y análisis de la información requerida, y con el objeto de atender y desahogar en los términos requeridos las solicitudes de información pública referidas con antelación, la **DM**, la **DPESC**, la **DAF**, el **HR-LALM**, el **HR-MOR** y el **CMN-20NOV**, solicitaron al Comité de Transparencia la ampliación del plazo.

CT/0817/2024





3.- En virtud de que existen razones que justifican el requerimiento para la ampliación del plazo de respuesta, el Comité de Transparencia confirma las solicitudes formuladas por la **DM**, la **DPESC**, la **DAF**, el **HR-LALM**, el **HR-MOR** y el **CMN-20NOV**, de conformidad con el artículo 135 de la LFTAIP y el Numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública (Lineamientos).

Con base en lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 67, primer párrafo, 68 y 69, primer párrafo, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero de 2023; artículos 65, primer párrafo, fracción II, 133 y 135 de la LFTAIP; así como el Numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos, este Comité de Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, emite la siguiente:

Resolución

PRIMERO. - Se confirma la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información pública, realizadas por la **DM**, la **DPESC**, la **DAF**, el **HR-LALM**, el **HR-MOR** y el **CMN-20NOV**.

SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta Entidad.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE a las personas solicitantes mediante la vía elegida por éstas al presentar las solicitudes de información pública, anexando copia de la presente resolución.

Así lo resolvieron, por unanimidad, los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 09 de mayo de 2024.

Laura Luisa Dorantes Sánchez

Titular de la Unidad de Transparencia
y Presidenta del Comité de Transparencia

Edgar Darío Ordoñez Hernández

Firma en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control, designado mediante acuerdo del Comité de Transparencia ACT/06/2022 de fecha 31 de mayo de 2022

Carlos Alberto Islas González

Coordinador de Archivos,

JGR.

CT/0817/2024

Calle Jesús García Corona No. 140, Col. Buenavista, C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: (55) 5140 9617 www.gob.mx/issste

